

**AGRUPACION TERRITORIAL 8
ZARAGOZA**

**Circular 19
14 de diciembre de 2015**

SEMINARIO: NUEVA LEY DE AUDITORIA II. La independencia del Auditor

Distribución: a todos los miembros de la AT8 del ICJCE

Ponente: D. Francisco J. Giménez Soler

Miembro de la Comisión Técnica y Calidad del ICJCE

Director de Auditoría en BDO Auditores SLP

Fecha: 21 de Diciembre de 2015 **Horario:** 10 a 14 horas

PRESENTACIÓN

Dentro del contenido del texto de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, se establece el régimen de independencia al que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se encuentran sujetos, incluidos los auditores de quienes auditan entidades de interés público.

Como principios generales de independencia, tanto previa a la aceptación del encargo, como sobrevinida, el auditor no participará en el proceso de toma de decisiones de la entidad y evaluará las amenazas a la independencia (auto-revisión, abogacía, interés propio, familiaridad o confianza o intimidación), y en su caso aplicará las salvaguardas precisas para atenuar aquellas que pudieran comprometer su independencia y en su caso abstenerse de realizar la auditoría.

Además un auditor de cuentas no deberá realizar una auditoría en relación a una entidad auditada cuando existan relaciones financieras, comerciales, laborales o de otro tipo de tal importancia que comprometa la independencia del auditor.

La nueva redacción obligando a que el auditor considere el entorno de red en que opera a los efectos de observar su independencia.

De esta forma se mantiene un sistema mixto al basarse, por una parte, en la enunciación de un principio general de independencia que obliga a todo auditor a abstenerse de actuar cuando pudiera verse comprometida su objetividad en relación a la información económica-financiera a auditar, y por otra parte, en la enumeración de un conjunto de circunstancias, situaciones o relaciones específicas en las que se considera que, en el caso de concurrir, los auditores no gozan de independencia respecto a una entidad determinada, siendo la única solución o salvaguarda posible la no realización del trabajo de auditoría.

INFORMACION:

El presente curso se desarrolla con arreglo al siguiente índice:

Introducción.

- Normativa.
- Entrada en vigor.
- Régimen General:
 - ✓ Principio general.
 - ✓ Enfoque basado en amenazas/salvaguardas.
 - ✓ Conceptos fundamentales y extensiones.
 - ✓ Causas de incompatibilidad.
 - ✓ Periodo de vigencia de las incompatibilidades.
 - ✓ Prohibiciones posteriores.
 - ✓ Honorarios.
- Régimen EIP:
 - ✓ Conceptos fundamentales.
 - ✓ Causas de incompatibilidad y servicios ajenos a la auditoría.
 - ✓ Periodo de vigencia de las incompatibilidades.
 - ✓ Honorarios.
 - ✓ Régimen transitorio.

Homologación:

Formación continuada de los auditores (ROAC): 4 horas en Auditoría

Lugar de celebración: Sede Social de la Agrupación 8ª. Fernando el Católico, 59, 1º C.

Los Colegiados de Logroño que lo deseen pueden asistir al curso por videoconferencia en Colegio de Economistas de La Rioja (Calvo Sotelo, 38 Bajo 2).

Derechos de inscripción:

- Censores con derrama de formación, sin coste.
- Censores sin derrama: 60 €. Ingreso en c/c ES21 2085 5202 7903 3212 7737
- Otros: 90 €. Ingreso en c/c ES21 2085 5202 7903 3212 7737

Plazo de inscripción: 18 de Diciembre de 2015

Información y reserva de plaza:

- Los Colegiados con derrama de Formación deben de hacer la inscripción a través de la página web de la Agrupación www.censores.com (área privada acceso NIF Individuales).
- Los Colegiados sin derrama de Formación y otros deben de hacer la inscripción enviando la Hoja de inscripción (información de la web) y el justificante de ingreso.
- Los Colaboradores (no Censores) de firmas y auditores individuales, (compra de más de 5 sellos) a través de la web de la Agrupación www.censores.com (área privada acceso CIF/NIF). Deben de enviar el modelo 02 ó 03.